PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION HUMANA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICAN

Que el Director Territorial de la Dirección Territorial Andes Nororientales, solicitó a la Coordinación de Gestión Humana la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la **DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES - PNN CATATUMBO BARI**, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestación de servicios profesionales para articular, construir, gestionar y apoyar la implementación del programa de investigación y monitoreo que se lleve a cabo en el área protegida, conforme a los lineamientos institucionales del PNN CATATUMBO BARÍ

Obligaciones:

1. Elaborar el plan de trabajo ajustado en coordinación con el jefe del área protegida, el cual debe contener programación de las actividades, y fechas de entrega de los productos.
2. Desarrollar las diferentes acciones relacionadas en el marco de los diseños de monitoreo
3. Participar en los espacios de relacionamiento con las comunidades del pueblo Barí, con el objeto de coordinar las acciones de monitoreo (Pesca, recurso hídrico y abarco) además de trabajar la metodología El Cambio más significativo con las diferentes comunidades indígenas.
4. Generar análisis de la calidad de agua de los afluentes Caño Martillo, Caño Brandy y rio Iki boqui.
5. Adelantar ajustes del Documento portafolio de investigación del AP
6. Generar espacios participativos para avanzar en la construcción de documento "Generación de conocimiento"; (documento que orientara los procesos de investigación biológica)"
7. Generar el análisis de las coberturas y de las trasformaciones presentadas al interior del PNN, teniendo en cuenta el análisis y seguimiento a las presiones al interior del AP y las imágenes satelitales Planet Scope.
8. Desarrollar una guía metodológica básica para adelantar el monitoreo participativo a los VOCs. y proponer acciones de restauración ecológica participativa.
9. Apoyar las diferentes acciones derivadas de la convocatoria y desarrollo de la mesa de UOT, desde el enfoque educativo y que permitan avanzar en los espacios de socialización y caracterización con campesinos que se encuentran ubicados en el AP como en la zona de influencia, orientadas a disminuir presiones a los recursos naturales y a posesionar los temas del Saneamiento Predial y la Restauración Ecológica Participativa.
10. Realizar delimitación y análisis morfométrico de las subzonas hidrográficas bajo Catatumbo y rio suroeste.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
GRUPO DE GESTION HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400
www.parquesnacionales.gov.co

11. Adelantar las diferentes actividades de educación ambiental, para socializar el estado del monitoreo en las diferentes comunidades indígenas y en los espacios, con enfoque a mejorar la conservación de los VOCs.
12. Identificar áreas potenciales para implementar la estrategia de restauración ecológica tanto para los resguardos, como para el área no traslapada
13. Utilizar adecuadamente y de manera temporal los equipos y elementos especiales facilitados por el PNN CATATUMBO BARI, que le sean asignados de manera excepcional para el cumplimiento de su objeto contractual.
14. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionados con el objeto del contrato.

Perfil: profesional ingeniero ambiental con 12 meses de experiencia profesional de los cuales 6 meses deben corresponder a experiencia relacionada en temas ambientales

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n del artículo décimo octavo de la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones Nos 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Director Territorial de la Dirección Territorial Andes Nororientales, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que, de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que, revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de marzo de 2023.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

YILBERT STEVEN MATEUS CASTRO
Coordinador Grupo de Gestión Humana

Proyectó: OSCAR ALEJANDRO BARRERA GRANADOS **GGH**
DTAN-024

MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
GRUPO DE GESTION HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400
www.parquesnacionales.gov.co